



Expediente:	056900438874
Radicado:	RE-00134-2022
Sede:	REGIONAL PORCE NUS
Dependencia:	DIRECCIÓN REGIONAL PORCE NUS
Tipo Documental:	RESOLUCIONES
Fecha:	13/01/2022
Hora:	09:58:36
Folios:	2



RESOLUCION N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN CON RADICADO NÚMERO RE 07870 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021" POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS"

La Directora Regional Porce Nus de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio del Radicado número CE-14166 del 19 de agosto de 2021 el señor Gabriel de Jesús Gallego Gil, identificado con cédula de ciudadanía número 3.446.247 como representante legal de Gasolinera Sofia # 1, con número de identificación tributaria NIT 3.446.247-8, solicita ante La Corporación permiso de vertimientos para el sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 026-2020, ubicado en la vereda La Esperanza del municipio de Santo Domingo, la cual se da inicio mediante Auto con radicado número AU-02799 del 20 de agosto de 2021

Que mediante Auto con radicado número AU-03790-2021 se declaró reunida la información para decidir, frente al PERMISO DE VERTIMIENTOS, solicitado por el señor Gabriel de Jesús Gallego Gil, identificado con cédula de ciudadanía número 3.446.247 como representante legal de Gasolinera Sofia # 1, con número de identificación tributaria NIT 3.446.247-8, para el sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 026-2020, ubicado en la vereda La Esperanza del municipio de Santo Domingo.

Que mediante Resolución con radicado numero RE 07870 del 12 de noviembre de 2021, OTORGA PERMISO de VERTIMIENTOS al señor Gabriel de Jesús Gallego Gil, identificado con cédula de ciudadanía número 3.446.247 como representante legal de Gasolinera Sofia # 1, con número de identificación tributaria NIT 3.446.247-8, para el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas generadas en la "ESTACIÓN DE SERVICIOS SOFIA # 1", para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 026-2020, ubicado en la vereda La Esperanza del municipio de Santo Domingo.

Que mediante Oficio con radicado numero CE 00269 del 5 de enero del 2022, el señor Gabriel de Jesús Gallego Gil, identificado con cédula de ciudadanía número 3.446.247, solicita a la corporación la corrección del documento con el número "3.446.247-8".

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Que a la luz del artículo anteriormente citado es procedente corregir el error de digitación cometido por esta corporación en la Resolución con radicado número RE 07870 del 12 de noviembre de 2021, dado a que el número de cédula ciudadanía del solicitante y Nit de la empresa que el representa, quedo con un numero de mas; por lo que se procede a dar corrección a cada uno de los artículos donde se cometió dicho error.

Que conforme con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución con radicado número RE 07870 del 12 de noviembre de 2021 no perderá efecto; solo cambiara en cuanto la corrección realizada en el presente acto administrativo en los artículo primero, cuarto y sexto, donde fue nombrada la cedula de ciudadanía del solicitante y Nit de la empresa que el representa, lo demás continua vigente, pues las correcciones no generara cambio en el sentido material de la decisión ni las condiciones ni obligaciones en el mismo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR los artículo primero, cuarto y sexto de la Resolución con radicado número RE 07870 del 12 de noviembre de 2021, quedando de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR PERMISO de VERTIMIENTOS al señor Gabriel de Jesús Gallego Gil, identificado con cédula de ciudadanía número 3.446.247 como representante legal de Gasolinera Sofia # 1, con número de identificación tributaria NIT 3.446.247-8, para el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas generadas en la “ESTACIÓN DE SERVICIOS SOFIA # 1”, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 026-2020, ubicado en la vereda La Esperanza del municipio de Santo Domingo.

Parágrafo. El presente permiso tendrá una vigencia de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente actuación, el cual podrá renovarse mediante solicitud escrita formulada por la interesada dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso, según lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 del 2015.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al señor Gabriel de Jesús Gallego Gil, identificado con cédula de ciudadanía número 3.446.247 como representante legal de Gasolinera Sofia # 1, con número de identificación tributaria NIT 3.446.247-8, para que en un término de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la notificación del presente acto, presente la corporación lo siguiente:

- Presente el Plan de contingencia para el manejo de derrames hidrocarburos o sustancias nocivas.
- Presentar caracterización de la fuente receptora del vertimiento para determinar la capacidad de asimilar la descarga.

De manera anual:

Presentar caracterización de efluente de trampas de grasas que recibe aguas residuales no domésticas, en caso de presentarse un eventual derrame de hidrocarburos en la zona de distribución, dando cumplimiento al artículo 11 de la resolución 0631 del 2015, anexando además evidencias fotográficas y otros soportes, de la atención oportuna y correctivas de las contingencias presentadas.



Además, presentar las evidencias del mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas.

- Con cada informe de caracterización se deberán allegar soportes y evidencias de los mantenimientos realizados a los sistemas de tratamiento, así como del manejo, tratamiento y/o disposición final ambientalmente segura de los lodos, grasas y natas retiradas en dicha actividad (Registros fotográficos, certificados, entre otros).
- Llevar registros de las acciones realizadas en la implementación del Plan de Gestión del Riesgo para el manejo del vertimiento - PGRMV, del sistema de tratamiento implementado, el cual podrá ser verificado por la Corporación, así mismo realizar revisión periódica de la efectividad de las acciones, medidas y protocolos presentados en el plan y de ser el caso realizar las actualizaciones o ajustes requeridos

ARTÍCULO SEXTO INFORMAR AL señor Gabriel de Jesús Gallego Gil, identificado con cédula de ciudadanía número 3.446.247 como representante legal de Gasolinera Sofia # 1, con número de identificación tributaria NIT 3.446.247-8 que el informe de la caracterización debe cumplir con los términos de referencia para la presentación de caracterizaciones, la cual se encuentra en la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co, en el Link PROGRAMAS - INSTRUMENTOS ECONOMICOS -TASA RETRIBUTIVA- Términos de Referencia para presentación de caracterizaciones.

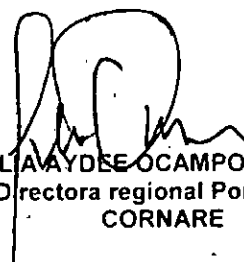
ARTICULO SEGUNDO: los demás artículos del Resolución con radicado número RE 07870 del 12 de noviembre de 2021, quedan vigentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente, el presente Acto Administrativo al señor Gabriel de Jesús Gallego Gil, identificado con cédula de ciudadanía número 3.446.247 como representante legal de Gasolinera Sofia # 1, con número de identificación tributaria NIT 3.446.247-8.

De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


JULIA AYDEE OCAMPO RENDON
Directora regional Porce Nus
CORNARE

Expediente: 056900438874
Fecha: 12/11/2022
Proyección: Andrea Vallejo Monroy

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Volles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.